

## ACTA No. 148 X SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 15:00 horas del día miércoles 27 de marzo de 2024, en las instalaciones que ocupa la Sala de Juntas de Oficinas Generales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, sito en Boulevard Luis Encinas s/n, Colonia San Benito de esta Ciudad; reunidos los **C.C. Dr. José Luis Alomía Zegarra**, Secretario de Salud Pública y Presidente de la H. Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora; **Lic. Arnoldo Barceló Sainz**, Director General de Asuntos Jurídicos y Suplente del Secretario de Gobierno; **Lic. Ricardo Romero López**, Director General del Centro de Atención a Víctimas del Delito y Representante del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora; **Mtra. Paola Mazón Armenta**, Directora General de Educación Especial y Preescolar y Representante del Secretario de Educación y Cultura; **LAF. José René Estrada Félix**, Director General de Planeación y Evaluación y Representante del Secretario de Hacienda; **C.P. Edna Patricia Lara García**, Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Sonora; todos integrantes de la Honorable Junta de Gobierno, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y 4 del Reglamento Interior de la Entidad. Se hace constar también la presencia del **Mtro. José Luis Hoyos Gámez**, Coordinador de Administración del Sistema DIF Sonora y Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno y del **C.P. Fernando Ortega López**, Titular del Órgano Interno de Control en DIF Sonora. Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la **X Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno** del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora en la Administración 2021-2027, siendo Gobernador del Estado de Sonora el Dr. Francisco Alfonso Durazo Montaño; reunión convocada en tiempo y forma en esta fecha.

### I. LISTA DE ASISTENCIA

Previo a dar inicio al desahogo de la presente sesión, el C.P. Fernando Ortega López, Titular del Órgano Interno de Control en DIF Sonora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y 10 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (en adelante, el Reglamento Interior), procede a pasar Lista de Asistencia con la finalidad de Verificar el Quórum Legal.

Con fundamento en el artículo 21 del Reglamento para la Celebración de Sesiones, el Secretario Técnico de la H. Junta de Gobierno y el Titular del Órgano Interno de Control verifican que efectivamente los representantes de los integrantes propietarios de este Órgano de Gobierno cuentan con el oficio de acreditación que avala su asistencia a la presente Sesión.

**Asunto:** En el **Inciso R) Autorización del Programa de Austeridad y Ahorro, para el Ejercicio 2024**, con fundamento en los artículos 22 fracción VIII y 25 fracción XI de la Ley de Asistencia Social, así como a los artículos 26 y 28 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y en cumplimiento a lo establecido en el artículo segundo transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios; publicada en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CCIV, en Hermosillo, Sonora, edición especial de fecha 27 de diciembre 2019, vigente a partir del primero de enero de 2020, se presentó para autorización de los Integrantes de la H. Junta de Gobierno, el Programa Institucional de Austeridad y Ahorro, para el Ejercicio 2024, el cual tiene como objetivo la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política pública, así como hacer cumplir los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público. *(En el anexo 28 de esta acta se presenta la documentación de este inciso).*

Previa deliberación y análisis de lo anterior expuesto, los integrantes de la H. Junta de Gobierno resuelven tomar el siguiente acuerdo:

**Acuerdo:** **Se aprueba por unanimidad de votos, el programa de austeridad y ahorro para el ejercicio 2024.**

Continuando con el orden del día de la reunión y con fundamento a lo establecido en los artículos 1 y 4 párrafo 9 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 y 3 fracciones I, II, III, 6 fracciones I y II de la Convención de los Derechos del Niño; artículos 107 al 111 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 25 de la Ley de Asistencia Social en correlación al artículo 16, fracción XIV y 39 del Reglamento Interior del Sistema DIF Sonora, artículo 8, inciso B, fracción I de los Lineamientos para la Autorización, Registro, Certificación y Supervisión de los Centros de Asistencia Social de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora; la Encargada de Despacho de la Dirección General, C.P. Edna Patricia Lara García, presentó en el **Inciso S) Autorización para la Constitución de la Unidad Administrativa Centro de Acogimiento Residencial para Niñas, Niños y Adolescentes Acompañados en Situación de Movilidad; Como Centro de Asistencia Social YOEMIA**, lo anterior debido a que los Centros de Asistencia Social para su operación y legal funcionamiento están obligados a formar parte del Registro Nacional de Centros de Asistencia Social que lleva a cabo la Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y contar con la autorización vigente que expide la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora y la certificación correspondiente; así como los demás permisos y licencias que se requieren tramitar en los diferentes ámbitos de

**Asunto:**  
**148/XX/X/24**

**ACUERDO: 148/XVIII/X/24**

Se autorizó la aplicación de cuotas de recuperación establecidas en los convenios de coordinación para la operación del programa alimentación escolar, para ser aplicadas durante el ejercicio 2024.

**ACUERDO: 148/XIX/X/24**

Se autorizó el programa de austeridad y ahorro, para el ejercicio 2024.

**ACUERDO: 148/XX/X/24**

Se autorizó la Constitución del Centro de Asistencia Social YOEMIA.

**ACUERDO: 148/XXI/X/24**

Se autorizó la Constitución del Centro de Asistencia Social CAMINO A CASA NOGALES.

**ACUERDO: 148/XXII/X/24**

Se autorizó la Constitución del Centro de Asistencia Social JINESEKI

**X. CLAUSURA**

En desahogo al punto final del Orden del Día y no habiendo otro asunto que tratar, el Dr. José Luis Alomía Zegarra, en su carácter de Presidente de la Junta de Gobierno, da por clausurada la X Sesión Ordinaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, siendo las 14:56 horas del día 27 de marzo de 2024, haciéndose constar que los acuerdos aprobados en la presente sesión ordinaria se considerarán con validez plena para todos los efectos legales conducentes firmando de conformidad para constancia quienes en ella intervinieron.

**Dr. José Luis Alomía Zegarra**  
Secretario de Salud Pública y Presidente  
de la Junta de Gobierno

**Lic. Arnoldo Barceló Sainz**  
Director General de Asuntos Jurídicos y  
Representante del Secretario de Gobierno

**Lic. Ricardo Romero López**

Director General del Centro de Atención a Víctimas del Delito y Representante del Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora

**Mtra. Paola Mazón Armenta**

Directora General de Educación Especial y Preescolar y Representante del Secretario de Educación y Cultura

**LAF. José René Estrada Félix**

Director General de Planeación y Evaluación y Representante del Secretario de Hacienda

**C.P. Edna Patricia Lara García**

Encargada de Despacho de la Dirección General del Sistema DIF Sonora

**Mtro. José Luis Hoyos Gámez**

Coordinador General de Administración de DIF Sonora y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno

**C.P. Fernando Ortega López**

Titular del Órgano Interno de Control en DIF Sonora

# Anexo 28

**Autorización del Programa de Austeridad y Ahorro,  
para el Ejercicio 2024**

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

**R). AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO, PARA EL EJERCICIO 2024**

Con fundamento en los artículos 22 fracción VIII y artículo 25, fracción XI de la Ley de Asistencia Social y de los artículos 26 y 28 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CCIV, en Hermosillo Sonora, Edición Especial del 27 de diciembre del 2019, vigente a partir del primero de enero de 2020; se somete para autorización de los Integrantes de la H. Junta de Gobierno, el Programa Institucional de Austeridad y Ahorro, para el ejercicio 2024.

**ACUERDO:**

---

HONORABLE JUNTA  
DE GOBIERNO

64-DPF-P26-F01/Rev.00



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora), con apego a los principios de racionalidad, austeridad, ahorro, disciplina presupuestal, eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, en uso y aplicación de los recursos públicos que la Secretaría de Hacienda autoriza para sufragar los gastos para su operación en cada ejercicio fiscal, tiene el compromiso de ejercer el presupuesto anual de conformidad a lo estipulado en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios.

El Sistema DIF Sonora está comprometido con la transparencia, la rendición de cuentas y la aplicación correcta de sus recursos, a fin de lograr una gestión pública transparente hacia la sociedad; además, anualmente es auditada de manera interna y externa por distintas instancias fiscalizadoras. Sumando a lo anterior, las administraciones públicas federal y estatal, han manifestado la necesidad de eficientar el gasto público y aplicar programas de austeridad en todas las instituciones, sin afectar sus funciones sustantivas, con el objeto de elevar la calidad en los servicios que se brindan como entidad pública.

En ese sentido, el programa de austeridad y ahorro, para el ejercicio 2024, del Sistema DIF Sonora, establece el compromiso de llevar a cabo programas encaminados a la austeridad, racionalidad, ahorro y economías presupuestales en el ejercicio de sus atribuciones, evaluando sus sistemas, sus controles y su desempeño.

## PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO, PARA EL EJERCICIO 2024

Para dar cumplimiento a las disposiciones emitidas en la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Sonora y sus Municipios, se crea el programa de austeridad y ahorro 2024, el cual tiene carácter obligatorio y aplicable a todas las unidades administrativas que integran la estructura del Sistema DIF Sonora.

El programa de austeridad y ahorro 2024, tiene como objetivo la aplicación de medidas de austeridad en la programación y ejecución del gasto como política pública, así como hacer cumplir los principios de economía, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez en la administración de los recursos económicos de carácter público.

## CONSIDERANDOS

- I. Que en los términos de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 150 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se dispone que los recursos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir los objetivos y programas a los que estén destinados, por lo que es una premisa fundamental para la presente administración incrementar todas aquellas medidas indispensables para racionalizar el gasto, sin afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aprobados en el presupuesto y con ello ejercer la administración, apegados a la austeridad que se requiere para la población sonorenses en materia de asistencia social.
- II. Que para la debida aplicación de los recursos resulta de suma importancia estar apegado a las disposiciones que regulen el ejercicio de los recursos públicos del Sistema Sonora, el cual como se establece en la Ley

Asistencia Social, capítulo II artículo 13, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivos la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que, en la materia, le confieren las disposiciones aplicables.

- III. Es imperativo tomar las medidas conducentes a efecto de evitar la aplicación de los recursos para fines y objetivos distintos a los que estos han sido destinados, debiendo ser en todo momento enfocados al beneficio de la población vulnerable del Estado de Sonora, mediante su aprovechamiento óptimo, equitativo y racional.
- IV. Las reducciones de gastos proyectadas incidirán exclusivamente sobre el gasto de operación de las unidades administrativas, en rubros no considerados como prioritarios, con la finalidad de no afectar el correcto cumplimiento de obligaciones y responsabilidades de la entidad.
- V. La finalidad del presente programa de austeridad y ahorro 2024, es establecer normas de carácter general y obligatorio para los servidores públicos del Sistema DIF Sonora, para asegurar la debida administración y aplicación de los recursos en un plano de austeridad, mayor eficiencia y productividad del gasto.
- VI. Por lo anterior y para efecto de orientar el ejercicio del gasto, la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora con fundamento en lo establecido en los artículos 22 fracción VIII y artículo 25, fracción XI de la Ley de Asistencia Social y de los artículos 26 fracción VII y los artículos 27, fracción II, 28 fracción II y 34 fracción XII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora se expide el siguiente:

## PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO 2024 DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.** La observancia de las presentes disposiciones es general y obligatoria en cuanto al ahorro y austeridad en el ejercicio del presupuesto, para todas las unidades administrativas que integran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora (Sistema DIF Sonora).

**ARTÍCULO 2.** Las disposiciones de austeridad emitidas en el presente programa tienen por objeto generar ahorros en el presupuesto 2024, que se aplicarán para reforzar las funciones sustantivas del Sistema DIF Sonora.

**ARTÍCULO 3.** Las Unidades Administrativas, así como las ejecutoras del ejercicio de su presupuesto, deben tomar medidas conducentes para reducir el gasto destinado a las actividades de apoyo, sin afectar la operación de sus programas sustantivos en la medida de lo posible, así como el cumplimiento de las metas y programas establecidos para el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 4.** El ejercicio del presupuesto se debe mantener con estricto apego a la normatividad establecida en materia de adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza, así como en lo relacionado con la adjudicación de contratos de obra y servicios relacionados con la misma; ajustándose a los

importes y al calendario autorizado en el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios para el ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 5.** Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación del presente programa serán destinados para brindar apoyos asistenciales a población vulnerable del Estado de Sonora, a través de los programas y centros asistenciales que el Sistema DIF Sonora opera.

## CAPÍTULO II RECURSOS HUMANOS

**ARTÍCULO 6.** La Coordinación de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeación y Finanzas y la Coordinación de Calidad y Desarrollo Administrativo, deben revisar las funciones y la estructura orgánica del Sistema DIF Sonora, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, fusionar o proponer la reubicación de plazas y funciones a las áreas que así lo requieran y justifiquen, atendiendo a los objetivos y necesidades de las unidades administrativas o en su caso determinar las necesidades mínimas e indispensables para contar con una estructura organizacional que permita el cumplimiento de metas y objetivos institucionales conforme a las atribuciones conferidas en la Ley Asistencia Social y a lo estipulado en el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora.

Por otra parte, el Sistema DIF Sonora, deberá acatar las solicitudes que realice la Secretaría de Hacienda sobre la revisión de las estructuras orgánicas y funciones de las unidades administrativas, a efecto de llevar a cabo las acciones conducentes para eliminar, compactar, fusionar o proponer la reubicación de plazas a unidades que por sus cargas de trabajo así lo requieren y, lo justifican, para atender los objetivos y necesidades del organismo y a la eficiencia institucional.

**ARTÍCULO 7.** Los titulares de las unidades administrativas, programas o centros asistenciales se deberán abstener de ordenar o facultar al personal a cualquier cargo o comisión que no se encuentre expresamente señalado en las condiciones de trabajo y en ningún caso se le podrá distraer de sus funciones para fines extraoficiales durante las jornadas de trabajo.

**ARTÍCULO 8.** Es responsabilidad de los titulares de las unidades administrativas que conforman el Sistema DIF Sonora, revisar las estructuras administrativas y costos de sus áreas, a fin de reducir los requerimientos presupuestales que deriven de su operación. Asimismo, deberán proponer fusión o compactación de áreas con el fin de generar economías presupuestales.

Los sueldos del personal de base, mandos medios y superiores, así como las remuneraciones adicionales y/o Especiales deben apegarse al siguiente tabulador de sueldos 2024, dado a conocer en el artículo 55 del Decreto No. 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2024, publicado en el Boletín Oficial Tomo CCXII, Número 50 Secc. III de fecha 21 de diciembre de 2023; de acuerdo a lo siguiente:

### Personal de Base

NIVEL	DESCRIPCIÓN	(I)	(A)	(B)
1	Sueldo	8,174.51	8,583.24	9,012.41
2	Sueldo	9,373.77	9,842.46	10,334.58
3	Sueldo	10,799.61	11,339.59	11,906.59
4	Sueldo	12,477.91	13,101.82	13,756.90
5	Sueldo	14,375.64	15,094.42	15,849.13
6	Sueldo	16,681.84	17,515.93	18,391.74
7	Sueldo	19,274.19	20,237.89	21,249.78
8	Sueldo	22,312.29	23,427.91	24,599.32
9	Sueldo	25,829.29	27,120.74	28,476.78

### Mandos Medios y Superiores

NIVEL	DESCRIPCIÓN	MINIMO	MÁXIMO
9	Jefe de Departamento	,	20,908.36
10	Subdirector	-	21,749.04
11	Director	-	29,994.22
12	Director General	47,250.19	49,110.44
13	Subsecretario	62,950.66	65,480.58
14	Secretario	90,135.02	93,748.86

### Remuneraciones Adicionales y/o Especiales

NIVEL	DESCRIPCIÓN
1 - 3	2,500.00
4 - 5	3,000.00
6 - 9*	3,500.00
9 - 10	5,000.00
11	5,950.00
12	14,000.00
13	28,000.00
14	31,000.00

\*Nivel 9 de base

### CAPÍTULO III RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**ARTÍCULO 9.** Las políticas de ahorro y austeridad en servicios y materiales de consumo comprenden lo siguiente:

- I. En los presupuestos autorizados en la partida correspondiente a viáticos estatal y nacional, viáticos en el extranjero y gastos de camino; para el personal en general, deberán ajustarse para ello al tabulador de viáticos autorizado en el artículo 69 del Decreto No. 156 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio 2024, publicado en el Boletín Oficial Tomo CCXII, Número 50 Secc. III de fecha 21 de diciembre de 2023 y a la tarifa vigente de viáticos publicada en Boletín Oficial Número 6 Secc. III, Tomo CCVI de fecha 20 de julio de 2020; de acuerdo a lo siguiente:

#### A) TARIFA ESTATAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
Secretario	1,600.00
Subsecretario y Director General	1,350.00
Director	1,100.00
Subdirector	1,000.00
Jefe de Departamento	850.00
Personal de Base	700.00

#### B) TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
Secretario	2,000.00
Subsecretario y Director General	1,750.00
Director	1,550.00
Subdirector	1,500.00
Jefe de Departamento	1,200.00
Personal de Base	950.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**C) TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO**

<b>TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)</b>	
<b>NIVELES DE APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE EN DÓLARES AMERICANOS (\$)</b>
Secretario	250.00
Subsecretario y Director General	200.00
Director	180.00
Subdirector	140.00
Jefe De Departamento	130.00
Personal De Base	100.00

**D). GASTOS DE CAMINO**

<b>TARIFA DE GASTOS DE CAMINO MÁXIMA (POR DÍA)</b>	
<b>NIVELES DE APLICACIÓN</b>	<b>IMPORTE EN DÓLARES AMERICANOS (\$)</b>
Secretario	600.00
Subsecretario y Director General	500.00
Director, Subdirector y Jefe de Departamento	400.00
Personal de Base	300.00

- II. Los gastos por concepto de adquisición de papelería y útiles de oficina, se reducirán en un 10%, respecto al gasto erogado en el ejercicio 2023;
- III. Debe insistirse en que se fomenten los actos y presencia en eventos con apoyo de la infraestructura tecnológica instalada;
- IV. Los recursos asignados para reuniones de trabajo se reducirán en un 20% y se mantendrá la política de no realizar erogaciones para cubrir eventos de fin de año ni obsequiar regalos con este motivo;
- V. Los recursos asignados al rubro de mensajería, correos y telégrafos disminuirán en un 5% y las partidas serán concentradas a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales para su mejor control;
- VI. Se deberán utilizar preferentemente los medios electrónicos con que se cuentan, con la finalidad de reducir significativamente el gasto en papelería e insumos de impresión;
- VII. Se deberá fortalecer el programa en materia de ahorro, evitando, en la medida de lo posible, la compra de botellas de agua y el desperdicio en líquido y plástico;

- VIII. Implementar y mantener las medidas en energía eléctrica: que permita lograr un uso racional, disminuir al mínimo indispensable su consumo y prevenir sobrecargas que pudieran ocasionar un siniestro;
- IX. Para ello la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, verificará a través de recorridos permanentes con su personal en todos los inmuebles del Sistema DIF Sonora para verificar que los servidores públicos estén siguiendo las siguientes recomendaciones:
- a) No dejar equipos eléctricos y electrónicos prendidos cuando estos no sean utilizados, como son cafeteras, radios, copadoras, computadoras, impresoras, lámparas, etcétera por lo que todos deberán de ser desconectados de la fuente de energía diariamente al culminar su trabajo;
  - b) Evitar conectar extensiones eléctricas o contactos múltiples, será preferible extender la línea eléctrica a solicitud del área;
  - c) Mantener apagadas las lámparas durante el día, en las áreas que exista una adecuada iluminación natural;
  - d) Realizar labores de concientización entre el personal en general de todos los edificios del Sistema DIF Sonora, para el mejor ahorro y el uso eficiente de los recursos; para mejores resultados la Coordinación de Administración va a impulsar acciones para concientizar a funcionarios y servidores públicos a través de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales;
  - e) La Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá revisar las conexiones en subestaciones, tableros de control, apagadores para limpiarlos y ajustarlos de ser necesario, con la finalidad de evitar calentamientos que propicien la pérdida de energía y acorten su vida útil;
  - f) Queda estrictamente prohibido el uso de parillas y microondas en oficinas administrativas que no sean uso de cocinas, ya que se puede generar sobre carga de energía que pueda ocasionar algún corto circuito;
  - g) Apagar la iluminación de fachadas y ornamentación, en la medida que ello no comprometa la seguridad pública del edificio;
  - h) Apagar luminarias de pasillos de circulación y áreas comunes que no resulten indispensables, velando por el adecuado cuidado de las personas;
  - i) Revisar cada uno de los puestos de trabajo y evaluar la cantidad de luminarias que se disminuirán, sin afectar el trabajo normal;
  - j) Verificar que los equipos de aire acondicionado estén apagados fuera de horarios de trabajo y que estén en su temperatura normal, principalmente en modo automático;
  - k) Verificar el mantenimiento de sistemas de iluminación y de aire acondicionado;
  - l) Asegurar que no haya filtraciones de aire acondicionado en puertas y ventanas procurando que estas se encuentren cerradas; y
  - m) Enviar mensualmente a los administradores o encargados de los edificios los consumos generados de energía para que estos sean revisados y se tomen las medidas adecuadas para tener un mejor plan de ahorro;
- X. Medidas en servicio telefónico: el servicio telefónico sólo podrá utilizarse para el desempeño de las funciones propias de la Institución, y su uso se sustentará en los criterios de racionalidad y austeridad, por lo cual se deberá:
- a) Cuidar el uso moderado y razonable de los teléfonos, evitando llamadas personales o que no correspondan a funciones oficiales;

- b) El servidor público a cuyo servicio se le asigne un aparato telefónico será directamente responsable por el uso que se haga del mismo; cuidará de conservarlo en buen estado, y lo empleará de modo prudente y razonable; y
  - c) Verificar los accesos para llamadas locales, celulares, nacionales e internacionales de cada usuario para otorgar los permisos necesarios dependiendo del trabajo e importancia del área.
- XI. Impulsar medidas para el mejor ahorro de agua potable: para lograr un correcto ahorro de agua potable cada centro debe tener un mejor control de su sistema hidráulico, razón por la cual tiene la obligación de reportar oportunamente las fallas de mantenimiento a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales; quien a su vez debe:
- d) Verificar diariamente con su personal, el mantenimiento todas las instalaciones de cada uno de los centros del Sistema DIF Sonora para detectar fallas en el sistema hidráulico y corregirlas inmediatamente;
  - e) Atender las quejas y notificaciones que servidores públicos ocupantes de los inmuebles, que durante el uso de cuartos de baño observen fugas en inodoros, mingitorios, lavamanos, llaves y regaderas, etc., Por tanto, cada servidor público del Organismo debe de reportar la falla con el administrador del centro para que informe oportunamente a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales;
  - f) El personal de mantenimiento de cada centro institucional cuando note alguna fuga de agua en tinacos, sistemas de riego, baños públicos, equipos de bombeo, cuartos de máquina, calderas, albercas, tinas de hidromasaje, etc. deben reportar la falla de manera urgente a su administrador para que sea canalizada al área correspondiente;
  - g) Los responsables de los centros de asistencia social, albergues y casas hogar institucionales deben concientizar a los las niñas, niños y adolescentes del adecuado cuidado del agua;
  - h) Los responsables de los centros de asistencia social, albergues y casas hogar institucionales deben regar los jardines de noche o muy temprano y utilizar plantas adecuadas a la temperatura del lugar;
  - i) Los administradores de cada centro asistencial deben llevar una bitácora de control de manera diaria de cada uno de los aparatos de medición, esto es para comprobarla lectura mensual que envía el organismo de agua y que ayudará y servirá de referencia del consumo generado en su centro de costo; y
  - j) Para tener un ahorro en consumo de agua embotellada se deben utilizar los aparatos purificadores instalados en todos los edificios.

#### CAPÍTULO IV DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES

**ARTÍCULO 10.** Para lograr un correcto uso de los vehículos oficiales, así como en la partida de combustible; se deberán de llevar a cabo las siguientes medidas:

- I. Los funcionarios que tengan asignados vehículos oficiales deberán de utilizarlos en el horario de trabajo y exclusivamente para uso oficial y de servicio público; así mismo deben resguardar el vehículo al terminar su jornada de trabajo diariamente en los estacionamientos del edificio donde se encuentren asignados;

- II. Debe reducir la dotación de combustible de cada vehículo drásticamente, utilizando cada vehículo solamente para su uso oficial. En el caso para CAS Unacari, Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Hogar Temporal para Niños y Adolescentes en Situación de Calle Jineseki, Módulos y Albergues Temporales para Niñas, Niños y Adolescentes en Movilidad y a los Centro de Rehabilitación y Educación Especial, por lo que en todos los casos si se requiere dotación adicional se deberá de justificar la ampliación a la Coordinación de Administración;
- III. El Órgano Interno de Control debe verificar que cada vehículo sea resguardado diariamente en cada estacionamiento;
- IV. Los Titulares de las Unidades Administrativas deben justificar mediante correo electrónico a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales con copia al Órgano Interno de Control; sobre el uso de vehículos asignados para realizar trabajos oficiales después del horario establecido;
- V. Se debe de llevar por vehículo una bitácora diaria de uso, misma que será enviada a la Coordinación de Control Vehicular cada viernes, sin este documento no se suministrará la dotación semanal de combustible;
- VI. Se debe evitar cargar combustible en la gasolinera asignada para vehículos oficiales cuando haya una comisión o viático y este tenga el combustible asignado para la comisión;
- VII. La Coordinación de Control Vehicular, revisará de forma detallada los rendimientos realizados por cada vehículo asignado;
- VIII. Al presentar la comprobación de viáticos, debe anexar la bitácora con el inicio y final del odómetro del vehículo asignado en la comisión;
- IX. Queda estrictamente prohibido salir a comisión en cualquier otro vehículo que no sea el comisionado y que se encuentre en el viático;
- X. Queda estrictamente prohibido que cualquier otra persona que no sea servidor público de esta institución conduzca vehículos oficiales;
- XI. Cada servidor público debe portar la licencia oficial vigente para conducir cualquier unidad oficial;
- XII. Se debe de reportar las fallas mecánicas de los vehículos oficiales inmediatamente y esta deberá de estar observada en la bitácora diaria de uso; y
- XIII. Continuará siendo responsabilidad de la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Coordinación de Control Vehicular el mantener en buenas condiciones físicas y mecánicas los vehículos que conforman la flotilla vehicular del Sistema DIF Sonora.

**ARTÍCULO 11.** La partida correspondiente para el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de transporte se debe reducir hasta en un 10%. Además, se deben realizar convocatorias de vehículos cuya vida útil ya terminó para que sean dados de baja del inventario con el fin de generar ahorro y pago de impuestos que generen los mismos y poder proceder previa autorización de la H. Junta de Gobierno para su venta a través del programa de reciclaje institucional; así como el ingreso obtenido en ambos casos será destinado para brindar apoyos asistenciales a población vulnerable a través de los programas y centros asistenciales que el organismo opera.

**ARTÍCULO 12.** Las unidades administrativas que tengan vehículos asignados, serán responsables de organizar el uso de aquellos que tengan a su disposición, velando siempre por la agilidad de las labores que se desempeñen y ponderando la importancia de las mismas.

**ARTÍCULO 13.** En caso de que alguna unidad presente infracciones de tránsito, en el tiempo que el servidor público lo haya utilizado o se encuentre bajo su resguardo, éste deberá cubrir la totalidad de las infracciones de tránsito, debiendo para ello entregar copia de recibo oficial de pago a la Unidad de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En caso de que la persona que hizo uso de la unidad se niegue a pagar la infracción correspondiente, el titular de la unidad administrativa donde se encuentre asignado el vehículo de que se trate, debe solicitar al área correspondiente se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar.

**ARTÍCULO 14.** Se prohíbe la adquisición de vehículos de lujo, en caso de que resulte necesario adquirir un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones del Sistema DIF Sonora, se realizara previa autorización de la Secretaría de la Contraloría o Secretaría de Hacienda y de la H. Junta de Gobierno.

**ARTÍCULO 15.** Cuando se solicite la adquisición de vehículos para sustituir otros, cuyo costo de mantenimiento acumulado en un año sea igual o mayor al valor de venta o de mercado, debe ir acompañada de una copia del estudio y dictamen que emita la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones, donde se especifique si es equivalente o supera el valor de dicha unidad, el costo de mantenimiento anual de los vehículos a sustituir.

## **CAPÍTULO V EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

**ARTÍCULO 16.** La Coordinación de Administración establecerá mecanismos permanentes de evaluación y seguimiento del cumplimiento puntual y riguroso de, todas y cada una de las medidas contenidas en el presente programa.

**ARTÍCULO 17.** Los Directores de cada unidad administrativa, serán los responsables de la aplicación de las medidas enunciadas; la Coordinación de Administración, será la responsable de coordinar y supervisar las acciones descritas.

## **TRANSITORIOS DEL PROGRAMA DE AUSTERIDAD Y AHORRO PARA EL EJERCICIO 2024**

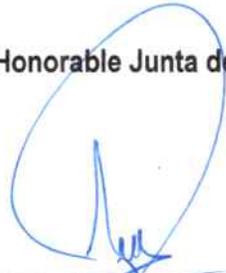
**ARTÍCULO 18.** El presente acuerdo por el que se implementa el Programa de Austeridad y Ahorro, para el Ejercicio 2024 del Sistema Integral de la Familia del Estado de Sonora, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el portal de transparencia de esta entidad.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página de transparencia de DIF Sonora.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora a los 27 días del mes de marzo de 2024.

**La Honorable Junta de Gobierno**



**DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA**  
Secretario de Salud Pública y  
Presidente de la Junta de Gobierno



**LIC. ARNOLDO BARCELÓ SAINZ**  
Director General de Asuntos Jurídicos  
y Representante del Secretario de Gobierno



**LAF. JOSÉ RENÉ ESTRADA FÉLIX**  
Director General de Planeación y Evaluación y  
Representante del Secretario de Hacienda



**LIC. RICARDO ROMERO LÓPEZ**  
Director General del Centro de Atención a Víctimas  
del Delito y Representante del Fiscal General de  
Justicia del Estado de Sonora



**MTRA. PAOLA MAZÓN ARMENTA**  
Directora de Educación Especial y Preescolar  
Estatal y Representante del Secretario de  
Educación y Cultura



**C.P. EDNA PATRICIA LARA GARCÍA**  
Encargada de Despacho de la Dirección General  
del Sistema DIF Sonora